Dependencia: Secretaria de Gobierno

Unidad Administrativa: Secretaria Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

Partida Presupuestal: Servicios de capacitación

Número de Contrato: **DCAS/108/2015**

Fecha de Adjudicación: 06/agosto/2015

Clave:

Partida: 3341

Proyecto: Federal

Folio Comprometido: SG/SEEAJP/292/2015

Proveedor Adjudicado: ASM Servicios y Comunicación S.A. de C.V.

Denominación del Servicio

CURSO "PERIODISMO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MORELOS"

Curso de capacitación para periodistas "periodismos del sistema de justicia penal en el estado de Morelos".

- Número máximo de asistentes: 25 periodistas
- Cursos: tres cursos; uno por distrito judicial (Cuernavaca, Jojutla y Cuautla)
- Duración: 20 horas divididas en 4 días, por 5 horas diarias. (los horarios y días específicos se establecerán una vez realizada la contratación y a razón de los participantes), con un total de 60 horas por los tres cursos.

Entregables antes de iniciar el proyecto:

- Contrato o convenio firmado
- Plantilla de docentes, su curricula, con documentación comprobatoria del último grado académico y de certificación de SETEC, en caso de que corresponda
- Formato de listas de asistencia por módulo, con firma autógrafa de cada participante y ponente.
- Formato de evaluación a docentes
- Formatos de: constancias para participantes y reconocimientos para ponentes

Entregables durante el desarrollo del proyecto:

- Listas de asistencia al final de cada módulo, con firma autógrafa de cada participante y ponente
- Evaluación a docentes al final de cada módulo
- Lista con resultado de calificaciones, con evidencia de la evaluación, al final de cada módulo

Entregables al final de cada proyecto:

- Un mínimo de 5 fotografías que evidencien el desarrollo de la actividad académica para cada distrito judicial
- Constancias de cada participantes
- Reconocimiento de ponentes con número de horas impartidas y temas desarrollados por cada uno.

Temario:

Módulo I. Aspectos generales del sistema de enjuiciamiento penal –Parte I- (5 horas)	**Unidad 1. Comparación de los sistemas de enjuiciamiento penal.** 1.1Sistema inquisitivo 1.2 Sistema acusatorio 1.3 Sistema mixto **Unidad 2. Generalidades del sistema acusatorio.** 2.1 Principios del sistema acusatorio (artículo 20 constitucional) 2.1.2 Publicidad 2.1.3 Contradicción 2.1.4 Concentración 2.1.5 Continuidad 2.1.6 Inmediación (diferencia con la inmediatez) 2.2 La oralidad como medio o técnica 2.3 Otros principios 2.3.1 Presunción de inocencia 2.3.2 El debido proceso 2.3.3 Defensa técnica 2.3.4 Imparcialidad del juez

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estara autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Articulo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: ASM Servicios Y Comunicación S.A. de C.V.
Cargo: [redacted] (administrador único)
[redacted]
[redacted]
RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura: 36,652 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos)

De la ciudad de: Cuernavaca, Morelos.

Fecha: 7 DE AGOSTO DEL 2015

Firma: [redacted]

Denominación del Servicio	Módulo I. Aspectos generales del sistema de enjuiciamiento penal –Parte II- (5 horas)	2.3.5 Libertad probatoria 2.3.5.1 Libre valoración de las pruebas 2.3.5.2 Libre utilización de medios de prueba 2.4 El periodista frente a estos principios **Unidad 3. Sujetos intervinientes en el proceso** 3.1 Policía 3.1.1 Preventivo 3.1.2 Investigador 3.2 Peritos 3.3 Ministerio público 3.4 Víctima y ofendido (diferencia entre uno y otro) 3.5 Imputado 3.6 Personas colectivas 3.7 Defensor 3.8 Juez de control 3.9 Juez de juicio oral 3.10 Juez de ejecución 3.11 Operadores de las unidades de medidas cautelares 3.12 La interacción del periodista con los sujetos intervinientes en el proceso
	Módulo II. Sistema de Justicia penal acusatorio (5 horas)	**Unidad 1. Etapas procesales** 1.1 Etapa de investigación inicial y complementaria 1.2 Etapa intermedia o de preparación de juicio oral 1.3 Etapa de juicio oral 1.4 Etapa de ejecución 1.5 Intervención del periodista en las etapas procesales **Unidad 2. Finalidades del proceso** 2.1 Resolver el conflicto 2.2 proteger al inocente 2.3 Procurar que el culpable no quede impune 2.4 Reparar los daños causados por el delito **Unidad 3. Servicios previos al juicio** 3.1 Evaluación 3.2 Supervisión 3.3 Confidencialidad de la información **Unidad 4. Métodos alternos de solución y juicio abreviado** 4.1 Acuerdos reparatorios 4.2 Suspensión condicional del proceso 4.3 Justicia alternativa 4.3.1 Confidencialidad de la información 4.3.2 Justicia restaurativa 4.4 Juicio abreviado 4.5 Otras novedades normativas 4.5.1 Justicia para adolescentes en conflicto con la ley 4.5.2 Reforma de derechos humanos 4.5.3 Amparo y victimas
	Módulo III. Participación de los medios de comunicación en el sistema acusatorio (5 horas)	Unidad 1. Alcances de los medios de comunicación en el sistema acusatorio 1.1 Sondeo de opinión sobre política criminal 1.2 Estado democrático de derechos y medios de noticias 1.2.1 Violencia real 1.2.2 Violencia simbólica 1.3 Límites de los medios de comunicación en el sistema acusatorio

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estara autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podra ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: ASM Servicios Y Comunicación S.A. de C.V.
Cargo: [redacted] (administrador único)
Domicilio: [redacted]
RFC: ASC070516S95

Identificación: IFE [redacted]

Escritura: 36,652 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos)

De la ciudad de: Cuernavaca, Morelos.

Fecha: 7 DE AGOSTO DEL 2015

Firma: [redacted]

Denominación del Servicio	Unidad 2. Juicios mediáticos 2.1 De la edad media a la edad mediática 2.2 De la nota roja al infoentretenimiento Unidad 3. Proporcionalidad de derechos 3.1 Libertades de información frente al debido proceso 3.2 Derechos de cada interviniente en el proceso penal 3.2.1 Derecho a la confidencialidad de datos e imagen 3.3 Referentes legales y deontológico del periodismo policial y judicial 3.4 Audiencia temática sobre tribunales mediáticos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Descripción	Subtotal	IVA	Total
20 horas de clase por cada curso	$11,980.00	$1,916.80	$13,896.80
Viáticos (avión, taxis, hotel, etc.)	$13,100.00	$2,096.00	$15,196.00
Coffee break (para 25 participantes)	$ 2,580.00	$ 412.80	$ 2,992.80
Material didáctico (para 25 participantes)	$ 4,250.00	$ 680.00	$ 4,930.00

Unidad Administrativa que recibe el Servicio	Secretaria Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal
Domicilio para la Prestación del Servicio.	Iguala no. 100, col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos
Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio.	Secretaria Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal Teléfono: 3126477 ext. 104
Vigencia del Servicio	Del 06 de agosto al 06 de noviembre de 2015

Monto Total del Contrato.

Importe	I.V.A	Total
$ 95,730.00	$ 15,316.80	$ 111,046.80

Forma de Pago

Pago en dos exhibiciones, el 80% por la cantidad de $88,837.44 (ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido a contra entrega de los documentos que acrediten la contratación de los ponentes y el 20% restante por la cantidad de $22,209.36 (veintidós mil doscientos nueve pesos 36/100) I.V.A. incluido una vez que sea ministrado por la federación, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboro:	Vo. Bo.	Autorizo:
José Manuel Chávez Molina Director de Adquisiciones de Servicios	Lic. Yanely Fonseca Perez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos	Lic. Yanely Fonseca Perez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: ASM Servicios Y Comunicación S.A. de C.V.
Cargo: [redacted] (administrador único)
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura: 36,652 (treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos)

De la ciudad de: Cuernavaca, Morelos.

Fecha: 7 DE AGOSTO DEL 2015

Firma: [redacted]